

DIARIO DE MALLORCA

del Domingo 11 de Febrero de 1810.

S. Lázaro Obispo. = Rogativa en San Felipe Neví.

Observaciones Meteorológicas de ayer. Afec. Ast. de hoy					
Epocas.	Termómet.	Barómet.	Atmósfera.	Sale el sol á las 6	
7 de la m.	6 g.	28 p. 3 l.	NO.	y 48 m. y 16 s.	
12 del día	8 g.	28 p. 3 l.	O.	se pone á las 5	
5 de la t.	9 g.	28 p. 3 l.	OSO.	y 12 m. y 20 s.	

Fin del discurso sobre el despotismo.

La España lo acaba de ver en la época de Godoy el mas infame de los hombres; su prudencia ha sufrido aun mas de lo que era de esperar; se vió insultada de todos modos: quisieron reducirla por el mismo principio á que, olvidando su antigua constitucion y gobierno, abrazase las maximas seductoras que le dictó en Bayona el mayor de los tiranos. Ella, no obstante, sacudió tal yugo, y siempre firme en promover su libertad, reclamó sus derechos antiguos, opuso sus fuerzas, y aun despues de mil reveses no presta su serviz al Despotismo. ¿Mas quien podrá prestarsela, sino degradandose de la dignidad natural de hombres, y sometiendo hasta considerarse extrangeros en su propia patria? El hombre nace libre, y el despotismo lo háce esclavo: el hombre tiene un derecho natural á su propiedad, y el despotismo se lo quita, hasta borrar el sagrado de sucesion que interviene entre padres é hijos: el hombre en sociedad todo lo sacrifica á la conservacion de su honor, y el despotismo dispone de él arbitrariamente, como de su existencia: el hombre en fin que propende á vivir baxo una ley, se cree justamente tranquilo, ya baxo la de la naturaleza, ó ya baxo las civiles

que estipularon de acuerdo las familias con quienes se unió para formar un pueblo, una provincia ó un reyno; mas el despotismo no conoce otra ley que la voluntad ciega del Principe, que pasa impunemente por encima de todas las leyes naturales, y atropella á su placer las positivas, tanto humanas, como divinas.

Tales son los caracteres de este gobierno bárbaro baxo que la España ha gemido algunos años. Varios disfraces, asi politicos, como religiosos, ocultaron su verdadera naturaleza; pero los efectos para con los súbditos casi fueron los mismos. ¿Podrá amarlo? Este gobierno solamente es propio de aquellas naciones idolatras y bárbaras, que se hallan encadenadas por la supersticion, por la educacion, por la habitud y por el clima. Mas los países católicos que iluminados por el Evangelio conocen bien y respetan á la divinidad, no pueden admitir, sin ser sacrilegos, una soberania tan ilimitada como ciega, pues en este caso darian á su Principe un poder que no lo tiene el mismo Dios. Su absoluto y omnipotente dominio ni es ciego ni arbitrario, ó dexaria de ser divino: su voluntad soberana siempre se determina por las reglas inmutables de la sabiduria, de la justicia y de la bondad: de otro modo no seria Dios. Ahora bien: si es constante que toda autoridad suprema dimana en Dios, y que el que la resiste, resiste á Dios; ¿cómo ha de concebirse ni establecerse, sin conocido sacrilegio, una soberania que repugna á Dios mismo? Dioses son los Principes, y todos los que exercen autoridad y poder, porque reinan por Dios, y á su nombre decretan la justicia, establecen leyes, y las hacen cumplir; pero no siendo Dios un Despota, sino un Padre, ¿qual es el Soberano que puede exercer el despotismo á nombre de Dios, por quien domina? Claro es pues que el Cristianismo detesta precisamente tal gobierno; detestalo asimismo la razon porque esta abomina la esclavitud como la tirania. Concluyamos que es el peor de todos los gobiernos conocidos, y digno del aborrecimiento de todos los hombres, cuya libertad respeta, y no vulnera el mismo Ser Supremo que los crió. R.

NOTICIAS PARTICULARES.

Carta escrita por un viajero à 26 de Octubre en Riga sobre el estado del ejército y la marina en Rusia.

El ejército Ruso de Catalina II. y de Paulo I. era un cuerpo perfecto. El soldado paciente y sobrio era intrépido en todos los peligros: el oficial subalterno sin luces, valia menos que el soldado; pero eran inalterables su subordinacion y obediencia: solamente los generales y oficiales superiores decidian, mas sus opiniones jamas podian faltar al entusiasmo que inspiraba la gloria de Catalina. Los rigores y desordenadas ideas de Paulo I. comenzaron á desunir los gefes y el ejército, los que, para agradar al Emperador imitaban en las divisiones que comenzaban todas las locuras que Paulo consentia en San Petersburgo.

Despues del asesinato de Paulo I renacieron las esperanzas de volver á los bellos dias de Catalina II, y era tan eficaz su gloriosa memoria, que á pesar de los furores de su hijo Paulo I contra los soldados que perseguia, ninguno de los regimientos del ejército fue acusado de haber entrado en la conspiracion que le privó al mismo tiempo del trono y de la vida. Poco duraron estas agradables ilusiones: Alexandro I tiene sujeta á la Rusia á baxezas no experimentadas despues del reynado de Pedro el Grande; pues hasta se ha perdido la memoria de los tiempos vergonzosos, que precedieron á la época en que el genio de aquel hombre extraordinario hizo á la Rusia una potencia europea. Estas baxezas practicadas para servir á la Francia tienen irritado á todo el ejército; los Generales comienzan á tener opiniones, y los subalternos no dexan de declarar las suyas, y hasta procuran todos los medios de insinuarlas en los ánimos de los soldados. En fin, quebróse el buen orden y economia de la sabia disciplina, y el mal crece con el tiempo: el descontento es general, y se mira con profundo desprecio á un Soberano que sirve de lugar teniente á Bonaparte. Pedro I, Ana, Isabel, Catalina y aun el mismo Pau-

lo I, acostumbraron á la nacion á otra especie de honor y miramiento; y es muy difícil despues de obtener grandes ventajas en el decurso de un siglo, renunciar la superioridad que se ha alcanzado. El abatimiento del gobierno ruso no se concilia con el espíritu nacional; y la politica del Emperador Alexandro es tan odiosa al ejército, como Bonaparte odioso á la Rusia. *Se concluirá.*

P A L M A.

El dia 8 de Febrero de este año se celebró Junta extraordinaria convocada expresamente para nombrar el diputado de Cortes que por el capitulo primero de la Instruccion se encarga elegir á la Junta Superior de observacion y defensa de este Reyno; y hechas las votaciones con arreglo á lo prevenido en la citada Instruccion entraron en suerte los Sres. D. Guillermo Moragues, Abogado y Relator de esta Audiencia, D. Pedro Geronimo Alemañy, Regidor perpetuo de esta Ciudad, y D. Miguel de Victorica, Promotor fiscal del Tribunal de la Santa Inquisicion y Vocal de esta Junta y puestos estos nombres en una bolsa, sacó un muchacho el de D. Guillermo Moragues en lo que quedó elegido por esta Junta su Diputado de Cortes.

Por acuerdo de la misma y porque así lo previene S. M. en la Instruccion de Cortes, se manda publicar en este y quantos periódicos se imprimen en la Isla. Palma 10 de Enero de 1810. = Guillermo de Montis Secretario.

Nodriza.

Antonia Alemañy del término de esta Ciudad, residente en Son Mercader cerca de Calamayor desea criar en su propia casa una criatura: tiene leche de 10 meses y quien abone su conducta.

CON SUPERIOR PERMISO.